

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201700419-00, informando que se allego respuesta de Bancolombia sobre la medida de embargo; así mismo, obra aviso de liquidación de la Superintendencia de Sociedades. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone:

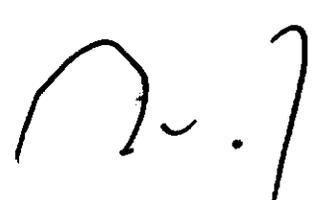
**Incorpórese al expediente** la respuesta allegada por Bancolombia a la medida de embargo decretada por este despacho, obrante a folio 412, para los fines pertinentes.

De la misma manera, **Incorpórese al expediente**, para los fines pertinentes, el escrito allegado por la Superintendencia de Sociedades, referente al aviso de liquidaciones de la sociedad AKD INTERNATIONAL OIL & GAS S.A.S., en los términos previstos en la ley 1116 de 2006, reformada por la ley 1429 de 2020, en concordancia con el decreto 772 del 3 de junio de 2020.

De la citada documental, **póngase en conocimiento de la parte ejecutante**, para que se pronuncie sobre la misma, so pena de **ordenar el archivo provisional de las diligencias**, por inactividad de la parte actora, toda vez que el proceso se encuentra sin impulso por parte del interesado por mas de dos años.

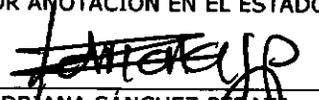
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **18 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**

Lhc.

  
ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA  
SECRETARIA

NOTIFICADO

4/17  
# OFIC

30/9/2020

Correo: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

**AVISO LIQUIDACIÓN**

Marco Augusto Supelano <marko.consultorasesor@gmail.com>

Mié 30/09/2020 2:59 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (320 KB)

Cartas físicas N 284.pdf; AVISO AKD.PDF;

~~2017-419~~ EJE

Buenos días,

Para su conocimiento

--

**MARCO AUGUSTO SUPELANO  
ASESOR ESTRÁTEGICO DE NEGOCIOS  
ASESOR FINANCIERO**



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2020-01-510781

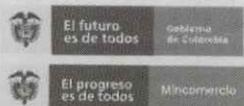
Tipo: Salida Fecha: 15/09/2020 07:47:09 AM  
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO  
Sociedad: 900478210 - AKD INTERNATIONAL O Exp. 91597  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000112

## AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON NUMERO DE RADICACIÓN 2020-01-353577 DEL 23 DE JULIO DE 2020.

### AVISA:

1. Que por Auto identificado con número de radicación **2020-01-353577 del 23 de julio de 2020**, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial Simplificada de la Sociedad **AKD INTERNATIONAL OIL & GAS S.A.S.**, identificada con **Nit 900.478.210**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto 772 del 03 de junio de 2020
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la citada sociedad, el Doctor **Marco Augusto Supelano Betancourt**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.577.168, a quien puede ubicarse en la: **Calle 31 No. 13 A – 51 Oficina 106 en Bogotá, Teléfono Fijo: 3592770, Celular: 3017844979, Correo electrónico: [marko.consultorasesor@gmail.com](mailto:marko.consultorasesor@gmail.com)**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral trigésimo del auto de admisión los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la página Web de la Superintendencia de



En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No. 1 en el índice de transparencia de las entidades públicas (TEP)  
[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000  
Colombia





Sociedades, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.

5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **15 de septiembre de 2020**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **28 de septiembre de 2020**, a las **5:00 pm.**

**ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ**  
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES  
RAD: 2020-01-353577  
CF: M5539



Carta # 284  
Bogota, 28 de septiembre de 2020

Señores  
**JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO**  
CALLE 14 NO. 7 - 36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBA  
BOGOTA D.C.  
Señor(es):  
NOTARIO  
E.S.D.

**Referencia:** AVISO DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, identificado con radicación 2020-01-353577 del 23 de julio de 2020, se decretó la apertura del proceso de liquidación simplificada de la Sociedad AKD INTERNATIONAL OIL & GAS S.A.S., identificada con Nit 900.478.210, expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Respetado (s) Señor (es)

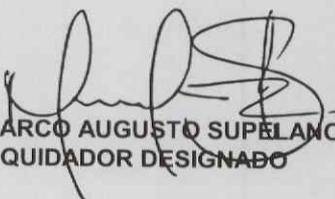
En mi calidad de Liquidador de la Sociedad **AKD INTERNATIONAL OIL & GAS S.A.S., identificada con Nit 900.478.210, domiciliada en Bogotá D.C.**, por medio del presente escrito me permito informarle lo siguiente, a efectos de que su Despacho de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y lo ordenado en el auto de admisión:

1. Que mediante Auto identificado con radicación 2020-01-353577 del 23 de julio de 2020, se decretó la apertura del proceso de liquidación simplificada de la Sociedad AKD INTERNATIONAL OIL & GAS S.A.S., identificada con Nit 900.478.210.
2. En consecuencia, si en ese despacho existiere algún proceso de ejecución o similar en contra de la Sociedad AKD INTERNATIONAL OIL & GAS S.A.S., de manera atenta le solicito remitir de manera inmediata al Juez del concurso (Superintendencia de Sociedades) el respectivo expediente, previa aplicación del artículo 70 de la ley 1116 en caso de existir otros demandados.
3. Igualmente solicito poner a disposición del Juez de insolvencia, las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes propiedad del deudor. Así mismo, de existir dineros embargados deberán ponerlos a disposición de la Superintendencia de Sociedades en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.110019196110 a nombre del grupo de Liquidaciones II, de igual manera recordar lo mencionado en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 que menciona

*"Artículo 20: A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso (...)*

*Así las cosas, me permito adjuntar el aviso de admisión emitido por auto con consecutivo 415-000112 del 15 de septiembre de 2020*

Atentamente

  
MARCÓ AUGUSTO SUPELANO B.  
LIQUIDADOR DESIGNADO